REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 476 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA N° 5 AL CONTRATO N° 75/2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA METALÚRGICA VERA S.R.L. EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 7/2021 PARA LA "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL BLOQUE H DE LA SEDE CENTRAL DE LA JUSTICIA ELECTORAL PARA EL DEPÓSITO Y RESGUARDO DE BIENES INSTITUCIONALES Y BOLETINES DE VOTO EN EL MARCO DE LA LEY N° 6318/19 - PLURIANUAL 2021/2022", ID N° 403519. ----------

Asunción, 21 de noviembre de 2022

VISTO: *La Nota remitida por la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), por la cual se elevan los antecedentes que justifican la ampliación de la obra del Contrato Nº 75/2021 suscrito con la empresa Metalúrgica Vera S.R.L., en el marco del procedimiento de Licitación Púbica Nacional SBE Nº 7/2021 para la "Remodelación y ampliación del bloque H de la sede central de la Justicia Electoral para el depósito y resguardo de bienes institucionales y boletines de voto en el marco de la Ley N° 6318/19 - Plurianual 2021/2022", ID N° 403519; y ----------*

CONSIDERANDO: *Que, por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 774/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral resolvió adjudicar a la empresa METALÚRGICA VERA S.R.L en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 7/2021 para la "Remodelación y Ampliación del Bloque H de la sede Central de la Justicia Electoral para el Depósito y Resguardo de Bienes Institucionales y Boletines de Voto en el Marco de la Ley N° 6318/19 – Plurianual 2021/2022", ID N° 403519.----------*

Que en fecha 01 de diciembre de 2021, se procedió a la formalización del acto, por Contrato N° 75/2021 y su Adenda N° 1, ambos de fecha 01 de diciembre de 2021, por el precio total de Gs. 13.348.315.000.- (Guaraníes Trece Mil Trescientos Cuarenta y Ocho Millones Trescientos Quince Mil), incluido todos los impuestos. ----------

Que, por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 809/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, se resolvió designar como fiscales de obra en el marco del Contrato de referencia, a los funcionarios, Arq. Wilson Gustavo Ávila Peña y Arq. Roque Hermosilla Torres. ----------

Que, por Resolución DGAF/TSJE N° 169/2022 de fecha 19 de julio de 2022, se dispuso que los funcionarios Arq. Gustavo María Pampliega; Arq. Wilson Gustavo Ávila y Arq. Roque Hermosilla; se desempeñen como Fiscales de Obra en la ejecución de proyectos que encara la Justicia Electoral. ---------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

Abg. Jose C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

Que, por Resolución DGAF/TSJE N° 175/2022 de fecha 26 de julio de 2022, se aprueba la suscripción de la Adenda N° 2 del Contrato de referencia, por la cual, a causas de inclemencias climáticas y fuerza mayor, se concede a la empresa contratista una prórroga del plazo de ejecución por el término de 68 (sesenta y ocho) días. ----------

Que, por Resolución DGAF/TSJE N° 337/2022 de fecha 19 de setiembre de 2022, se aprueba la suscripción la Adenda N° 3 del Contrato de referencia, por la cual se disminuye el monto total del contrato, quedando ajustado el precio total de Gs. 12.981.024.069.- (Guaraníes Doce Mil Novecientos Ochenta y Un Millones Veinticuatro Mil Sesenta y Nueve), incluido todos los impuestos. ----------

Que, en fecha 29 de setiembre de 2022, la Justicia Electoral ha padecido un siniestro de público conocimiento, en la Sede Central de la Justicia Electoral, el cual consistió en un incendio de grandes proporciones, que afectó principalmente el Bloque G del predio Institucional. ----------

Que, en fecha 12 de octubre de 2022, se suscribió la Adenda N° 4 al Contrato de referencia, por la cual se otorgó a la empresa contratista una prórroga del plazo de ejecución de la obra, a fin de compensar los días no trabajados como consecuencia del siniestro acaecido y que la contratante realice un replanteamiento del proyecto inicialmente pactado, a los efectos de reubicar las oficinas institucionales que fueron afectadas a raíz del incendio. --------

Que, por nota de fecha 04 de noviembre de 2022, la Coordinación de Infraestructura remitió a la Administración del Contrato de referencia, el proyecto de modificación de las obras previstas en virtud al Contrato N° 75/2021, destinadas a permitir la reubicación de las oficinas de las dependencias que resultaron siniestradas como consecuencia del incendio que afectó al Bloque G de la institución, mencionando que para el efecto se deberán incluir ítems originalmente no previstos en el Contrato de referencia.----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

Que, por nota de fecha 07 de noviembre del corriente, los Fiscales de Obra recomendaron aprobar el proyecto de modificación del plano original de la obra de referencia, y la ampliación de plazo por el término de 25 (veinticinco) para la ejecución de los trabajos a ser llevados a cabo, en virtud a que el plazo solicitado se corresponde con los trabajos a ser ejecutados. ----------

Que, por Nota DP N° 407/2022, la Dirección de Patrimonio puso a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas el proyecto de modificación planteado por la Coordinación de Infraestructura, y solicitó la ampliación del monto del contrato por la suma de Gs. 2.183.749.211 (Guaraníes Dos Mil Ciento Ochenta y Tres Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Once), como así también la ampliación de plazo por el término de 25 (veinticinco) días, a fin de permitir la ejecución de los trabajos solicitados en el marco del Contrato N° 75/2021.

Que, por nota UEC N° 388/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, se solicitó a la empresa contratista, su conformidad para la formalización de la adenda pretendida, destinada a la modificación de las obras inicialmente previstas con la finalidad de reubicar a las dependencias afectadas por el incendio que consumió el Bloque G, y consecuentemente las respectivas ampliaciones de monto y plazo necesarias para la ejecución de dichas modificaciones; habiendo la empresa contratista prestado la conformidad correspondiente por escrito en fecha 14 de noviembre del año en curso. ----

Que, la Dirección de Presupuesto emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente, por el monto de Gs. 2.183.749.211 (Guaraníes Dos Mil Ciento Ochenta y Tres Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Once), por lo que la institución cuenta con los fondos necesarios para hacer frente a la ampliación de monto pretendida. ----------

Que, por Dictamen de fecha 18 de noviembre de 2022, la Dirección Auditoria Interna Institucional manifestó que no opone reparos para la formalización de la Adenda N° 5 al Contrato N° 75/2021 suscripto con la empresa METALÚRGICA VERA S.A., de conformidad al proyecto

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

presentado por la Coordinación de Infraestructura, la solicitud de la dependencia administradora del Contrato, y las normativas legales citadas.

Que, por Dictamen DALA de fecha 18 de noviembre de 2022, la Dirección de Asuntos Legales Administrativos dio parecer favorable para la prosecución de los trámites administrativos tendientes a la formalización de la Adenda respectiva, conforme a los términos expuestos en el Dictamen de la Dirección de Auditoría Interna Institucional. ----------

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 62° - Convenios modificatorios en obras públicas, menciona: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio…".----------

Que, el Decreto Reglamentario N° 2992/19, en su Artículo 95. Convenios modificatorios en obras públicas, dispone: "El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal de la asesoría jurídica Institucional de la Contratante, únicamente en los casos que no contaren con órganos de auditoría interna. Las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en: b) modificaciones u obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, debido a que las mismas, si se separan técnica o económicamente del contrato original, causarían inconvenientes a la Contratante, o que aunque se puedan separar de la ejecución del contrato principal, sean indispensables para su ejecución…". ----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Jorge E. Begarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 476 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA N° 5 AL CONTRATO N° 75/2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA METALÚRGICA VERA S.R.L. EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 7/2021 PARA LA "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL BLOQUE H DE LA SEDE CENTRAL DE LA JUSTICIA ELECTORAL PARA EL DEPÓSITO Y RESGUARDO DE BIENES INSTITUCIONALES Y BOLETINES DE VOTO EN EL MARCO DE LA LEY N° 6318/19 - PLURIANUAL 2021/2022", ID N° 403519. ----------

Que, los Aspectos Generales para la Contratación de Obras, el cual constituye un documento complementario al Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en su literal B. PRECIOS Y LIQUIDACIÓN DE CUENTAS, numeral 12. Obras o trabajos no previstos, establece: "Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03." ----------

Que por la Resolución TSJE N° 97/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, designa Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022. -----

Que por la Resolución TSJE N° 26/2022 de fecha 09 de junio de 2022, designa Vicepresidente y Miembro del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 09 de junio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022. ----------

***POR TANTO**, conforme a las disposiciones legales precedentes, en ejercicio y uso de sus facultades legales;* ----------

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
RESUELVE:

Art. 1° ***AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Justicia Electoral a formalizar la ampliación de monto del Contrato N° 75/2021, suscrito con la empresa METALÚRGICA VERA S.R.L., por la suma adicional de Gs. 2.183.749.211 (Guaraníes Dos Mil Ciento Ochenta y Tres Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Once) incluido todos los impuestos, fundado en la necesidad institucional de modificar el proyecto original de la obra a fin de reubicar las dependencias afectadas por el siniestro acaecido el 29 de setiembre del corriente; y la ampliación de plazo por el término de 25 (veinticinco) días corridos, necesarios para la culminación de las obras complementarias a ser ejecutadas.* ----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 476 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA N° 5 AL CONTRATO N° 75/2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA METALÚRGICA VERA S.R.L. EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 7/2021 PARA LA "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL BLOQUE H DE LA SEDE CENTRAL DE LA JUSTICIA ELECTORAL PARA EL DEPÓSITO Y RESGUARDO DE BIENES INSTITUCIONALES Y BOLETINES DE VOTO EN EL MARCO DE LA LEY N° 6318/19 - PLURIANUAL 2021/2022", ID N° 403519. ----------

Art. 2° ***AUTORIZAR*** *la suscripción de la Adenda Nº 5 correspondiente al Contrato Nº 75/2021 ut supra mencionado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.*

Art. 3° ***DISPONER*** *que los pagos correspondientes sean efectuados con fondos previstos dentro de los Subgrupo del Gasto contemplados dentro del Presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, de conformidad a lo indicado en el artículo 1° de la presente resolución.* ----------

Art. 4° ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.* ----------

ANTE MÍ:

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA GENERAL

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE